

San Ramón de la Nueva Orán 0 2 JUN 2025

Expediente Electronico N° SO-295/2024.-**Resolución N° CD-ORAN-026/2025.-**

VISTO:

La Resolución N° CA-SO-332/2024 del Consejo Asesor y Resoluciones N° SO-030/2025 y N° SO-135/2025 de la Sede Regional Orán en Transición a Facultad de la Universidad Nacional de Sata; y

CONSIDERANDO:

Que, en Resolución Nº SO-030/2025, se convoca un Llamado a Inscripción de Interesados para la cobertura de un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Simple, Suplente C2, para la asignatura "Instalación y Organización de Computadoras" de la Carrera Tecnicatura en Informática de Gestión, de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta.

Que, el Tribunal Evaluador designado en Resolución Nº CA-SO-332/2024, y modificatorias Resolución Nº SO-135/2025, eleva el Acta Dictamen del Llamado de referencia.

Que, se dio cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 34°, del Anexo I de la Resolución N° 130/2024 del Consejo Asesor de la Sede Regional Orán en Transición a Facultad de la Universidad Nacional de Salta - Reglamento para la Provisión de Cargos Docentes Interinos y Suplentes.

Que, de acuerdo a lo informado por Dirección Administrativa Académica, corresponde convalidar las Resoluciones N° SO-030/2025 y N° SO-135/2025; Aprobar el Acta Dictamen y Designar a la C.U. Analía Del Huerto Luna, en el cargo de referencia.

Que, en Reunión Ordinaria Nº 02/2025, el Consejo Directivo de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta, aprueba por unanimidad el Dictamen de la Comisión de Docencia, haciendo lugar a lo solicitado por Dirección Administrativa Académica; siendo necesario la elaboración del instrumento legal correspondiente; y

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ORÁN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: Convalidar las Resoluciones N° SO-030/2025 y N° SO-135/2025 de la Sede Regional Orán en Transición a Facultad de la Universidad Nacional de Salta, por corresponder.

ARTÍCULO 2°: Aprobar el Acta Dictamen emitido por el Tribunal Evaluador que entendió en el Llamado a Inscripción de Interesados para la cobertura de un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Simple, Suplente C2, para la asignatura "Instalación y Organización de Computadoras" de la Carrera Tecnicatura en Informática de Gestión, de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta.

ARTÍCULO 3°: Designar a la C.U. Analía del Huerto Luna, D.N.I. N° 29.215.722, en un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Simple, Suplente C2, para la asignatura "Instalación y Organización de Computadoras" de la Carrera Tecnicatura en Informática de Gestión, de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta, a partir de la efectiva toma de posesión en el cargo y hasta el 31 de diciembre de 2025 o nueva disposición.-

ARTÍCULO 4°: Indicar que el cargo motivo del llamado se imputará al cargo vacante de Auxiliar Docente de Primera Categoría, Dedicación Exclusiva con licencia sin goce de haberes del C.U. Gustavo Adolfo Mamaní, a partir del 22/12/2023 según Resolución N° CA-SO-076/2024 - Inciso I Planta Docente Sede Regional Orán en Transición a Facultad - Resolución N° CS-535/2023 de Prórroga del Presupuesto aprobado por Resolución N° CS-444/2022 con respectivas modificatorias realizadas en 2023, ejercicio financiero 2024.

Ju Ju



Expediente Electronico N° SO-295/2024.-**Resolución N° CD-ORAN-026/2025.-**

ARTICULO 5°: Disponer que una vez cumplimentado la formación del legajo personal y/o actualización, el docente designado recién podrá tomar posesión del mismo.

ARTICULO 6°: La profesional deberá asumir dentro de los treinta (30) días corridos, plazo estipulado por el Artículo 49° de la Resolución N° 661/88 y modificatorias, Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos Regulares de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría.

ARTICULO 7°: Dejar aclarado que el agente que no presente la actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad correspondiente, le será retenido sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, según lo dispuesto por Resolución N° CS-342/2010.

ARTÍCULO 8º: Cursar copia al Consejo Directivo, Interesada, Secretaría Académica, Dirección General de Personal, Dirección General de Administración y Comisión de Asuntos Administrativos, Académicos y Presupuestarios del Área de Ciencias Exactas, Oficina de Personal para su conocimiento y efectos.-

hc

ESP CELIA E. VILLAGRA
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD REGIONAL ORAN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

TROM TAD REGIONAL

Lic.EIENA E. CHOROLQUE

DECANA

FACULTAD REGIONAL ORÂN
UNIVERSIDAD NACONAL DE SALTA